

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mario Sandra Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Seguridad de 23 de marzo y 24 de noviembre de 1966, sobre sanción disciplinaria, pleito al que ha correspondido el número general 3.650 y el 13 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1967.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario, José Benítez.—1.384-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Marcelino Mur Saludas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Administración Local de 20 de diciembre de 1966, que desestimó recurso de reposición formulado contra otra de 5 de octubre anterior, que declaró al recurrente en situación de excedente voluntario en el Cuerpo de Secretarios de Administración Local, pleito al que ha correspondido el número general 3.782 y el 26 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 25 de febrero de 1967.

Madrid, 3 de marzo de 1967.—El Secretario, José Benítez.—1.385-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Hermelo Maiz Navalón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 5 de noviembre de

1966, que desestimó recurso formulado contra otra de la propia Dirección General cuya fecha no consta, sobre valoración de las lesiones padecidas por el interesado, pleito al que ha correspondido el número general 3.592 y el 4 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de marzo de 1967.

Madrid, 6 de marzo de 1967.—El Secretario, José Benítez.—1.377-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Angeles Soriano Hernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de Obras Públicas de 2 de septiembre de 1966, que desestimó alzada contra acuerdo de la Dirección Facultativa del Puerto de Alicante de 26 de julio de 1965, que denegó su petición de reingreso al servicio activo en la Junta de Obras y Servicios de dicho Puerto, y también contra resolución del propio Ministerio de 27 de diciembre de 1966, que desestimó recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 3.775 y el 25 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 3 de marzo de 1967.

Madrid, 8 de marzo de 1967.—El Secretario, José Benítez.—1.394-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Antón Puig se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de Hacienda de 16 de abril de 1966, que desestimó alzada contra otra que fijó la distribución del premio de aprehensión del expediente 20 de 1962 del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Tarragona, pleito al que ha correspondido el número general 1.879 y el 22 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de marzo de 1967.

Madrid, 8 de marzo de 1967.—El Secretario José Benítez.—1.395-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María y doña María Teresa Valls Sanfeliú se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Consejo de Ministros de 13 de enero de 1967, que desestima recurso de reposición interpuesto contra Decreto 2847/1964, sobre delimitación y precios máximos y mínimos del polígono «Badia», pleito al que ha correspondido el número general 18.612 y el 27 de 1965 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de febrero de 1967.

Madrid, 8 de marzo de 1967.—El Secretario, José Benítez.—1.396-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Domínguez Herrero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Ejército de 20 de septiembre y 3 de diciembre de 1966, que denegaron al interesado derecho a gratificación anual de 15.633,24 pesetas, pleito al que ha correspondido el número general 3.764 y el 24 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de marzo de 1967.

Madrid, 8 de marzo de 1967.—El Secretario, José Benítez.—1.397-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo

en el mantenimiento del mismo, que por don Angel López Vea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio del Aire de 30 de julio y 13 de diciembre de 1966, sobre ascenso del interesado al empleo inmediato superior, pleito al que ha correspondido el número general 3.733 y el 20 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 1 de marzo de 1967.

Madrid, 9 de marzo de 1967.—El Secretario, José Benítez.—1.393-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento instado por doña Iluminada Martín Cano con respecto de su esposo, don Eduardo Aranda Molina, nacido en la villa de La Granjuela, provincia de Córdoba, el 20 de enero de 1909, hijo de Aquilino Aranda Monterroso y de doña Eduarda Molina Caballero, cuyo último domicilio lo tuvo en una casa de campo sita entre El Gijo y Santa Eufemia, por Pozoblanco (Córdoba), y cuyas últimas noticias datan del 28 de marzo de 1939, en ocasión de hallarse en el frente de Puebla de Alcocer (Extremadura) luchando en el sector rojo al terminar la Guerra de Liberación. Todo ello a los fines prevenidos en los artículos 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 193 y concordantes del Código Civil.

Dado en Barcelona a catorce de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—1.061-E. y 2.ª 17-3-1967

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de Barcelona, en el expediente de declaración de herederos abintestato de don Isidro Casanova Llop, dimanante de la prevención de abintestato por muerte de éste y de su esposa, doña María Luisa Turró Cañac, dictó el proveído que en su parte necesaria es del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez señor Serrano de Pablo.—Barcelona, dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Con los anteriores documentos y en cumplimiento de lo acordado en providencia de fecha de ayer, dictada en la prevención de abintestato por fallecimiento de don Isidro Casanova Llop y doña María Luisa Turró Cañac, fórmese la correspondiente pieza separada para sustanciar el expediente de declaración de herederos del causante don Isidro Casanova Llop, fallecido con posterioridad a su esposa, doña María Luisa Turró Cañac...; Publíquense edictos anunciando la muerte intestada de don Isidro Casanova Llop, por haber sobrevivido a su esposa, doña María Luisa Turró Cañac, llamando a quienes se crean con derecho a su herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a formular la correspondiente reclamación, en los que se hará constar que se ha

presentado doña Concepción Casanova Llop, reclamando la herencia de su hermano don Isidro Casanova Llop...»

Lo mandó y firma el señor don Luis Serrano de Pablo, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de los de esta ciudad; doy fe.—Luis Serrano de Pablo.—Ante mí, Arturo Freixa. (Rubricados.)

Lo que se hace público por medio del presente, anunciándose la muerte intestada de don Isidro Casanova Llop por haber sobrevivido a su esposa, doña María Luisa Turró Cañac, y se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho a la herencia que la hermana del expresado causante, don Isidro Casanova Llop, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso del mismo, personándose en forma en el expresado expediente dentro del término de treinta días, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Barcelona a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Arturo Freixa.—1.312-C.

CIFUENTES

Don Luis Martínez-Calcerrada y Gómez, Juez de Primera Instancia de la villa de Cifuentes (Guadalajara) y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, y a solicitud de don Valentín Batanero Ochaíta y otros, se tramita expediente de dominio bajo el número 2 de 1966 para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de finca rústica, sita en el término municipal de Trillo, de 18 áreas 70 centiáreas, que tiene enclavada dentro de ella unas ruinas, ocupantes dos y media áreas, catastrada al polígono 1, parcelas 137 y 138, en el paraje denominado «Otro Lado», erial en su cultivo, lindante toda la finca: al Norte, con el río Tajo; Este, con Marcos Pérez (hoy sus herederos); Sur, con la carretera de Trillo a Zaorejas, y Oeste, con el estribo del puente sobre el Tajo y carretera antes mencionada; en el precio de mil pesetas; durante cuya tramitación recayó providencia en virtud de la cual se ha ordenado citar en debida forma y por ignorarse su domicilio mediante la publicación de edictos, según el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se insertará en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Trillo, de este Juzgado de Cifuentes, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» y en el «Boletín Oficial del Estado», al titular que figura inscrito en la certificación registral de los bienes objeto de este expediente, don Francisco Alonso Morán, que lo era en 1918, mayor de edad, viudo, dependiente y vecino de Madrid, y cuyo domicilio actual se ignora, así como a sus herederos o causahabientes, a los fines de que puedan comparecer en este Juzgado para que aleguen lo que a su derecho convenga durante el plazo de diez días, a contar desde la publicación de dichos edictos.

Dado en Cifuentes a once de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Martínez-Calcerrada y Gómez. Ante mí (ilegible).—1.314-C.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Don Manuel Rodríguez de Vicente Tutor, Juez de Primera Instancia de Peñarroya-Pueblonuevo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Antonio González-Vizcaino Aparicio, en nombre de don Carlos Ramirez Linares, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra la finca rústica «Quinto nombrado La Culebrilla y Miracruz», término de Santa Eufemia; según el título presentado, tiene una cabida de ciento ochenta y ocho

hectáreas cuarenta y siete áreas setenta y tres centiáreas; pero según el Registro, su superficie es de ciento cuarenta y siete hectáreas setenta y siete áreas veintiséis centiáreas, que es la parte que corresponde a esta finca de la superficie inscrita de la finca matriz donde procede. Linda: al Norte, con el río Guadálmez; al Este, con el lote segundo en que quedó dividida la finca matriz, adjudicada a la herencia de don Miguel Moreno García; al Sur, con el arroyo de Santa María, y al Oeste, con Majada Olivar. Comprende dentro de su perímetro una huerta que le pertenece por entero. Y le corresponde además la mitad de la casa principal del ruedo que la circunda, que tiene una superficie total de dos hectáreas catorce áreas sesenta y seis centiáreas y mitad de los demás anejos, caserío, pozos, era y demás dependencias, perteneciente a doña Rosario Donoso y Donoso.

Por providencia de esta fecha se saca a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día trece del próximo mes de abril y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, y habrá de tenerse en cuenta para la celebración de esta subasta lo prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y para tomar parte en la misma los licitadores consignarán previamente, en el Juzgado o establecimiento público adecuado, una cantidad igual al 10 por 100 de 975.000 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Rodríguez de Vicente Tutor.—El Secretario (ilegible).—1.318-C.

EDICTOS

Juzgados civiles

El señor Juez Municipal de esta ciudad en juicio de faltas número 515 de 1965, sobre daños por imprudencia, ha acordado notificar a Daniel Cohen, de veintiséis años, casado, industrial, hijo de Cohen Isaac y de Rachel, natural de Casablanca (Marruecos), con domicilio en Mme. Steel, 16, y Antonio López Seglar, de treinta y ocho años, soltero, conductor, natural de Ceuta, hijo de Juan y de Victoria, domiciliado en Serrano Orive, 21, la sentencia dictada con fecha de hoy y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Daniel Cohen como autor de una falta de imprudencia, ya definida, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, con el arresto supletorio de dos días, a que indemnice al propietario del vehículo CE. 5856, don Manuel San Agustín Ramos, en la suma de veintiséis mil quinientas noventa y cinco pesetas, importe de los daños y perjuicios sufridos por dicho vehículo con motivo de la colisión de autos y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia al condenado Daniel Cohen por cédulas insertas en el «Boletín Oficial del Estado», de la provincia y de esta ciudad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán (rubricado).—(895.)